PLAN DE TRABAJO

**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

Correspondiente al periodo (2018-2019)

**INTEGRANTES:**

* **MANUEL DE JÉSUS JIMENEZ GARMA.**

Regidor Presidente de la Comisión.

* **CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO.**

Regidora Vocal 1 de la Comisión.

* **MARIA LUIS JUAN MORALES.**

Regidora Vocal 2 de la Comisión.

* **LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ.**

Regidora Vocal 3 de la Comisión.

**MARCO NORMATIVO:**

* CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 115 y demás relativos y aplicables.

* CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículos 78, 79, 80, 85 y demás relativos y aplicables.

* LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Articulos 27, 28 y demás relativos y aplicables.

* LEY DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Articulo 15 fracción VIII.

* REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

Articulos 37 al 49, 65 y demas relativos y aplicables.

**ATRIBUCIONES GENERALES:**

**Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.**

**Articulo 40.-**

1. Las comisiones edilicias tienes las siguientes atribuciones:
2. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento.
3. Presentar al Ayuntamiento los dictamenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demas documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
4. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que orrespondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio;
5. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades aperantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la politica municipal al respecto;
6. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;
7. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y
8. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le Corresponda.
9. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del parrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.
* Además que en su articulo 65, dota a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal y de las siguientes:

**ATRIBUCIONES PARTICULARES:**

**Articulo 65.-**

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio;
2. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la politica que al respecto deba emprender el municipio;
3. Analizar, estudiar y dictaminar las acciones de los Comites o Patronatos que constituyan los habitantes y vecinos para la realización de obras de beneficio colectivo; y
4. Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana.

**JUSTIFICACIÓN:**

El Plan Anual, permite establecer los objetivos y metas a través de una agenda de actividades, las cuales permiten sentar las bases y regular los trabajos a realizar por esta comisión. De igual manera nos permite determinar los procedimientos para promover, regular, normar e impulsar la participación ciudadana en beneficio de nuestro Municipio.

**OBJETIVO:**

Generar la transformación democratica de nuestra ciudad a través de la participación activa de toda la ciudadania en los procesos de toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos de nuestra ciudad.

**ACTIVIDADES:**

* Promover el ejercicio del derecho humano a la participación social, como principio fundamental en la organización politica del Municipio.
* Trabajar en coordinación con las Direcciones del Ayuntamiento, la Coordinación de Construcción de Comunidad y en especifico con la Dirección de Participación Ciudadana, para la actualización de las actividades pendientes con el fin de darles continuidad y cumplimiento.
* Conocer y dar solucion a los problemas existentes en nuestra sociedad, colaborando con todas las Direcciones del Ayuntamiento y Construcción de Comunidad, para dar a conocer y utilizar los instrumentos de participación que emanan del Reglamento Municipal, para activar y facultar a los ciudadanos que son los principales rectores de las actividades de Gobierno.
* Fortalecer la cooperación entre el Ayuntamiento y las entidades sociales comprometidas de cada colonia, con la mejora de la participación ciudadana, la convivencia y el fortalecimiento de la ciudad.
* Desarrollar procesos formativos que activen a los ciudadanos y a las entidades participativas con competencias, para incluirlos en la solución a las necesidades de nuestra sociedad.

**AGENDA DE TRABAJO:**

* Instalación de la Escuela de Participación Ciudadana.
* Vigilar y participar en la consulta ciudadana del Presupuesto Participativo para el año 2019.
* Capacitar y socializar sobre los mecanismos de Participación Ciudadana para generar el contacto entre el Ayuntamiento y la ciudadania.
* Promover y vigilar la instalación de las Asociaciones y Concejos Vecinales.
* Armonizar el reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con la legislación Estatal Vigente.

**ATENTAMENTE**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 17 DE 2018.**

2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”

“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”

**MTRO. MANUEL DE JÉSUS JIMENEZ GARMA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

**LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

**LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

**C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ**

REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. LA CUAL CONSTA DE 05 FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2018

**MDJJG**/amrm

**C.c.p**.- Archivo